

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 0574 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclárese el poder allegado al protocolo en el sentido de indicar cuál de las direcciones de correo electrónico que allí se reportan por el apoderado actor, se encuentra registrada en el Registro Nacional de Abogados.
2. Alléguese nuevamente la nota de presentación personal efectuada al referido mandato, de manera que la misma resulte plenamente legible.
3. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada.
4. Apórtese el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la presente acción de manera que el mismo resulte plenamente legible.
5. Apórtese el dictamen pericial de que trata el artículo 406 del C.G.P.
6. Alléguese el avalúo catastral del bien inmueble objeto de división.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 14 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1424e8c6fb9360df848be4cb34b9d8ef9a8ea518fdc99412b29cd00c8bdba6**

Documento generado en 13/12/2022 09:10:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>